

**SECRETARÍA GENERAL - VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
GERENCIA DE TALENTO HUMANO - GERENCIA DE SUCURSALES
CALIFICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 001-2018
SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS 2018**

CONDICIONES A EVALUAR		PROPONENTE	
		SODEXO	BIG PASS
CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES			
3.3 Experiencia del Proponente			
No.			
1	Certificación No 1	No (folio 105) (1)	Sí (folio 131 y aclaración)
2	Certificación No 2	No (folio 106) (2)	Sí (folio 132 y aclaración)
3	Certificación No 3	Sí (folio 107 y aclaración)	Sí (folio 133 y aclaración)
CAPITULO IV. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS			
4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL			
	El proponente deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de LA PREVISORA S.A.		
1	El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.	Sí (folio 111)	Sí (folio 136)
No.	4.1.1. Capacidad administrativa		
1	El proponente debe presentar una relación de establecimientos comerciales en los cuales se puedan canjear los bonos o tarjetas electrónicas (Esta relación debe adjuntarse en un medio digital y en Excel, el cual debe ser presentado con la propuesta). No es necesario que estos establecimientos sean de propiedad del proponente, bastará con que tengan convenio vigente o sean afiliados para redimir los bonos o tarjetas electrónicas. En la relación se debe separar por tipo de bono y ciudad, lo anterior para validar que cumplan con los requisitos exigidos por cada tipo de bono. Para acreditar los convenios o su afiliación, el proponente deberá anexar una certificación del Representante Legal en la cual certifique que los establecimientos mencionados en la relación de establecimientos comerciales tienen convenio o afiliación vigente con el proponente.	No (folio 111 y CD) (3)	Sí (folio 138)
4.2. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.			
4.2.1. Bonos Dotación			
1	Las ciudades en las cuales el Proponente deberá realizar la entrega de los bonos de dotación son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramangá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, de acuerdo a la información de contacto y direcciones que LA PREVISORA S.A. señale para cada una de ellas.	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)
No.	Características Técnicas Obligatorias		
1	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar en bonos de dotación un valor equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$325.505.456). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)

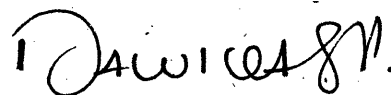
2	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá garantizar que los bonos sean girados al portador.	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)
3	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá expedir a solicitud de LA PREVISORA S.A. los bonos de dotación, por las siguientes denominaciones: Treinta mil pesos (\$30.000), Veinte mil pesos (\$20.000), diez mil pesos (\$10.000), cinco mil pesos (\$5.000) y uno por el saldo inferior a cinco mil pesos.	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)
4	Los bonos dotación, deberán ser canjeables o redimidos única y exclusivamente por vestido de labor y calzado, en las ciudades relacionadas en el numeral "4.2.1.1. Forma de entrega de los bonos" y no podrán ser canjeados por efectivo.	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)
5	Los bonos deberán ser redimibles en al menos cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades relacionadas en el numeral "4.2.1.1. Forma de entrega de los bonos".	Sí (folio 112)	Sí (folio 140)
6	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá hacer entrega de los bonos de dotación en las ciudades indicadas en el numeral "4.2.1.1. Forma de entrega de los bonos" sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 112)	Sí (folio 141)
7	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos dotación, a la persona responsable en cada una de las ciudades y en las cantidades especificadas por LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 112)	Sí (folio 141)
8	Los bonos dotación, deberán ser redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante sus periodos de descuento y promociones.	Sí (folio 112)	Sí (folio 141)
9	Los bonos dotación, tendrán una vigencia efectiva hasta el 31 de diciembre de 2018. Si los bonos dotación no fueron redimidos durante este período, el proponente se comprometerá a renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 113)	Sí (folio 141)
10	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los pedidos en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 113)	Sí (folio 141)
4.2.2. Tarjetas Electrónicas Recargables de Canasta y/o alimenticios.			
1	Forma de entrega de las tarjetas electrónicas recargables: Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en su totalidad, en la ciudad de Bogotá a la persona designada por LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 113)	Sí (folio 142)
N°	Características Técnicas Obligatorias		
1	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá suministrar un total de 137 tarjetas electrónicas recargables, las cuales solamente podrán ser utilizadas para compras de productos de canasta y/o alimenticios.	Sí (folio 113)	Sí (folio 142)
2	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá recargar en las tarjetas electrónicas un valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$367.363.737) durante la ejecución del contrato. Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 113)	Sí (folio 142)
3	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar durante la vigencia del contrato, que los beneficiarios podrán realizar compras con la tarjeta electrónica, como mínimo en tres (3) establecimientos de comercio, salvo, en los casos de excepción.	Sí (folio 113)	Sí (folio 142)

4	Como caso excepcional, el proponente que resulte favorecido en la adjudicación, podrá suministrar los montos requeridos mensualmente por LA PREVISORA S.A., en talonarios de bonos papel, para aquellas ciudades donde en los establecimientos comerciales que permiten efectuar transacciones de compra con las tarjetas electrónicas recargables, sean inferiores a tres (3). La excepción solamente aplicará para un número máximo de tres (3) ciudades, garantizando la entrega con la misma periodicidad en cada una de esas ciudades sin costo adicional. En su propuesta el proponente deberá especificar las ciudades donde entregaría los bonos de acuerdo al presente numeral.	Sí (folio 113)	Sí (folio 143)
5	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que las tarjetas electrónicas sean recargadas de manera mensual y si fuere el caso, que los talonarios con bonos de papel sean expedidos, con los montos solicitados por LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 113)	Sí (folio 143)
6	Para el caso de la expedición de bonos de papel, el proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá expedir a solicitud de LA PREVISORA S.A. los bonos, por las siguientes denominaciones: Treinta mil (\$30.000) Veinte mil pesos (\$20.000), diez mil pesos (\$10.000), cinco mil pesos (\$5.000) y uno por el saldo inferior a cinco mil pesos.	Sí (folio 114)	Sí (folio 143)
7	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, No deberá descontar cuota de manejo, comisiones, impuestos o similares, por ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas redimibles, garantizando que los directivos de LA PREVISORA S.A. que hagan uso de ellas, puedan utilizar el 100% del valor de la recarga.	Sí (folio 114)	Sí (folio 143)
8	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque. Si el proponente tiene como política de seguridad la inactivación las tarjetas electrónicas por falta de uso, éste lo deberá informar en su propuesta, indicando el plazo de inactivación, el cual no podrá ser inferior de 6 meses.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
9	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
10	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que Las tarjetas electrónicas y los bonos de papel, no contengan impreso el nombre del beneficiario.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
11	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que las tarjetas electrónicas recargables y los bonos de papel sean utilizados únicamente por compra de productos de canasta o alimentación, como mínimo, en las ciudades indicadas en el numeral "4.2.1.1. Forma de entrega de los bonos", y que el saldo no pueda ser canjeado en efectivo.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
12	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega directa a la persona responsable de la custodia de las tarjetas electrónicas o talonarios con bonos, designada por LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
13	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que las tarjetas electrónicas o bonos podrán ser utilizados los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.	Sí (folio 114)	Sí (folio 144)
14	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos de papel que se requieran de manera excepcional en un tiempo no mayor a cuatro (4) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 114)	Sí (folio 145)
15	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de las tarjetas electrónicas en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 114)	Sí (folio 145)
16	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que la recarga de las tarjetas se haga efectiva en un tiempo máximo de veinticuatro horas, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 115)	Sí (folio 145)

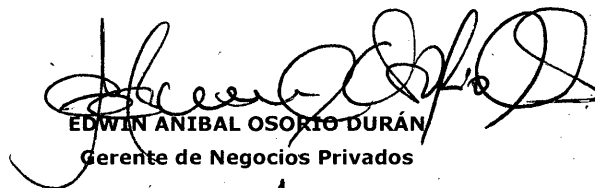
4.2.3. Bonos Regalo

1	Para efectos del presente numeral, se entiende como "Bonos Regalo", aquellos que pueden ser canjeables de manera universal, por productos y/o servicios en establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas y que estén ubicados en el territorio nacional.	Sí (folio 115)	Sí (folio 145)
2	Los bonos regalo deben ser entregados en su totalidad en la ciudad de Bogotá a la persona designada por LA PREVISORA S.A., entrega que no deberá generar costos adicionales por concepto de transporte y distribución.	Sí (folio 115)	Sí (folio 145)
N°	Características Técnicas Obligatorias		
1	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar en bonos regalo un valor equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.500.000.00).	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
2	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar los bonos regalo distribuido en dieciocho (18) valeras de \$1.000.000, más una (1) de \$500.000.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
3	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá expedir los bonos regalo por una denominación de \$20.000.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
4	Los bonos regalo, tendrán una vigencia efectiva hasta el 31 de diciembre de 2018. Si los bonos regalo no fueren redimidos durante este período, el proponente se comprometerá a renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
5	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo sean girados al portador.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
6	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo puedan ser canjeables de acuerdo a lo establecido en el encabezado del numeral "4.2.3. Bonos Regalo", es decir, que podrán ser canjeables de manera universal, por productos y/o servicios.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
7	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo no pueden ser convertibles a efectivo.	Sí (folio 115)	Sí (folio 146)
8	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.	Sí (folio 115)	Sí (folio 147)
9	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos regalo en las cantidades especificadas y a la persona responsable de recibirlos designada por LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 116)	Sí (folio 147)
10	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos regalo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (folio 116)	Sí (folio 147)
11	El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá cumplir con las demás obligaciones que por Ley o contrato le correspondan.	Sí (folio 116)	Sí (folio 147)
CAPÍTULO V. ASPECTOS CALIFICABLES			
1	Comisión	N/A	1% (folio 150) - 600 puntos
2	Reposición de tarjetas sin costo	N/A	Sí (folio 254) - 200 puntos
3	Cobertura	N/A	Sí (folio 252 y CD) - 150 puntos
4	Evaluación sistema de gestión ambiental	N/A	No oferta - 0 puntos
OBSERVACIONES			

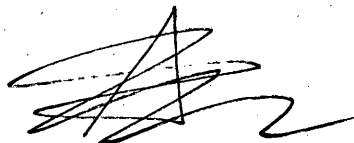
- (1) En la certificación presentada del contrato con CBI, no indica las ciudades en las cuales se prestó el servicio, se solicitó aclaración al proponente en este punto y la misma no fue recibida o se recibió de forma extemporanea.
- (2) En la certificación presentada del contrato con la POLICIA NACIONAL, no indica las ciudades en las cuales se prestó el servicio, se solicitó aclaración al proponente en este punto y la misma no fue recibida o se recibió de forma extemporanea.
- (3) En el archivo digital presentado con la propuesta NO es posible validar el cumplimiento mínimo de la red de establecimientos por ciudad y por tipo de bono, se solicitó aclaración al proponente en este punto y la misma no fue recibida o se recibió de forma extemporanea.



DANIELA SÁNCHEZ POLANCO
Gerente de Talento Humano



EDWIN ANIBAL OSORIO DURÁN
Gerente de Negocios Privados



CARLOS ANDRÉS CARRILLO RAMOS
Profesional Gerencia de Talento Humano



MILENA LUCÍA ACOSTA NIÑO
Profesional Gerencia de Sucursales

